



## ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 1 de mayo de 2020

número 35

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS aprobados por el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

2



**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS,**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**

No. CERT.S.A 121-35/2020.

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,  
 COAHUILA DE ZARAGOZA..... DE

**CERTIFICA**

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaria de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el acta No. 1625/06/2020 de fecha 25 de marzo del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
 5. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativos a: 5.1). - Otorgamiento de diversos estímulos fiscales al pago de impuestos, derechos y obligaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020;...

.....  
 Acto continuo, el Alcalde solicita a la Subsecretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, la Subsecretaria comunica que el QUINTO punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos; tiene el uso de la voz para la lectura del primer dictamen, la Síndico Lydia María González Rodríguez, Presidenta de la Comisión.

DCHPCPGM/009/22-03-2020

**H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE.-**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete a su consideración el presente dictamen, con relación a la aprobación de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación al otorgamiento de diversos estímulos fiscales al pago de impuestos, derechos y obligaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es bien sabido, nuestro mundo está pasando por una de las peores crisis en su historia, a finales del año 2019 inicio un contagio masivo del virus COVID-19, mejor conocido como CORONAVIRUS, en el país de China, siguiendo su paso por diferentes países y continentes.



Bld. Francisco Coss **745,**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



Al 21 de marzo del presente y según lo publicado en páginas oficiales de la Organización Mundial de la Salud las cifras de personas contagiadas con el virus COVID-19, a nivel mundial son de 292 142 personas confirmadas, de las cuales 164 casos han sido detectados en nuestro país.

El coronavirus (COVID-19) es una enfermedad que se transmite de persona a persona, por lo que es altamente contagiosa, y resulta sumamente difícil el control de su propagación, por lo que el aislamiento social la manera más eficiente para llegar a controlar este brote.

En fecha 19 de marzo del año 2019, se publicó decreto mediante el cual se establecen las medidas para la Prevención y Control de la propagación del COVID-19, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, emitido por el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, y atendiendo a las medidas descritas en este documento, es que nos vemos en la necesidad de que nuestro gobierno tome las medidas pertinentes para hacer frente a este problema, puesto que esto representará una modificación en la economía de nuestros ciudadanos.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha 20 de marzo del año 2020, en calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, se recibieron los oficios S.A. 282, 283, 284 y 285 /2020, emitidos por la Licda. Dulce María Fuentes Mancillas, Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se nos turnaban diferentes propuestas relativas a otorgar estímulos fiscales aplicados en nuestra Ley de Ingresos con el fin de ayudar al ciudadano saltillense a enfrentar la crisis que estamos viviendo.

**SEGUNDO.-** A fin de dar seguimiento a las propuesta mencionada en el resultando primero del cuerpo de este dictamen, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, mediante sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo del año en curso, dentro de las instalaciones de la sala de regidores, y una vez analizados los puntos 4, 5, 6 y 8 del orden del día por los integrantes de la misma, aprobaron por UNANIMIDAD la propuesta de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación al otorgamiento de diversos estímulos fiscales al pago de impuestos, derechos y obligaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Síndicos y Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que conforme lo dispone el artículo 102, fracción V, inciso I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento de Saltillo se encuentra facultado para administrar libremente su hacienda y controlar la aplicación del presupuesto del municipio.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



**TERCERO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 383 del Código Financiero para los Municipios de Coahuila de Zaragoza, el Presidente Municipal previa autorización expresa del Ayuntamiento, es el único facultado para conceder estímulos fiscales totales o parciales.

Por las razones antes señaladas es de resolver y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Síndicos y Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, acordaron por UNANIMIDAD, someter a consideración de este H. Cabildo la aprobación de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación al otorgamiento de diversos estímulos fiscales al pago de impuestos, derechos y obligaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020.

**TERCERO.-** Que los estímulos fiscales aprobados y su temporalidad serán los siguientes:

Estímulo	Vigencia
5% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
30% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles, artículo 4, fracción II, Mercados Sobre Ruedas de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
30% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto de los Servicios de Aseo, artículo 17, fracción I, Recolección de Basura, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
30% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto de Servicios de Tránsito y Transporte, artículo 21, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
80% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto por Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental. Artículo 33, fracción I, inciso c) Verificación Vehicular, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.



Blvd. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



ejercicio fiscal 2020.	
40% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto proveniente de la Ocupación de las Vías Públicas, artículo 35, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
85% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto proveniente del Arrendamiento de Locales, ubicados en los Mercados Municipales, artículo 39, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
50% de descuento del monto total calculado en el pago de derechos generados por las licencias de anuncios del año 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
50% de descuento en el monto total calculado en el pago de derechos generados por las licencias de funcionamiento del año 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
La suspensión temporal de actos de fiscalización, así como de Protección Civil en actividades de bajo riesgo.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
El cobro únicamente de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), por la percepción de recargos por año generados por los conceptos de recolección de basura, impuesto sobre ejercicios de actividades mercantiles, mercados, servicio de tránsito, en conceptos relativos a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, impuesto sobre adquisición de inmuebles y respecto a las sanciones administrativas y fiscales e impuesto predial, de los servicios por impuestos sobre espectáculos, servicios de saneamiento de aguas residuales, por la expedición de licencias para la colocación de usos de anuncios y carteles publicitarios y por los provenientes de la ocupación de las vías públicas.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.

**CUARTO.-** Los estímulos fiscales descritos con anterioridad, serán aplicados únicamente por los conceptos generados en el cobro del ejercicio fiscal 2020, exceptuando los recargos de años anteriores.

**QUINTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría de Ayuntamiento, Síndica, Tesorería y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**SEXTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Gaceta Municipal.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



Así lo acordó por UNANIMIDAD los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, a los 23 días del mes de marzo de 2020, firmando los presentes.

**Lydia María González Rodríguez**  
 Presidenta de la Comisión  
 (Rúbrica)

**Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
 Secretaria de la Comisión  
 (Rúbrica)

**Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
 Integrante de la Comisión  
 (Rúbrica)

**Marco Antonio Fuentes López**  
 Integrante de la Comisión  
 (Rúbrica)

**Jorge Erdmann Reich**  
 Integrante de la Comisión  
 (Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 36/06/20**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativo a la aprobación de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación al otorgamiento de diversos estímulos fiscales al pago de impuestos, derechos y obligaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020.

**SEGUNDO.-** Que los estímulos fiscales aprobados y su temporalidad serán los siguientes:

Estimulo	Vigencia
5% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
30% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles, artículo 4, fracción II, Mercados Sobre Ruedas de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
30% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto de los Servicios de Aseo, artículo 17, fracción I, Recolección de Basura, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



30% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto de Servicios de Tránsito y Transporte, artículo 21, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
80% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto por Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental. Artículo 33, fracción I, inciso c) Verificación Vehicular, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
40% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto proveniente de la Ocupación de las Vías Públicas, artículo 35, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
85% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto proveniente del Arrendamiento de Locales, ubicados en los Mercados Municipales, artículo 39, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
50% de descuento del monto total calculado en el pago de derechos generados por las licencias de anuncios del año 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
50% de descuento en el monto total calculado en el pago de derechos generados por las licencias de funcionamiento del año 2020.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
La suspensión temporal de actos de fiscalización, así como de Protección Civil en actividades de bajo riesgo.	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.
El cobro únicamente de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), por la percepción de recargos por año generados por los conceptos de recolección de basura, impuesto sobre ejercicios de actividades mercantiles, mercados, servicio de tránsito, en conceptos relativos a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, impuesto sobre adquisición de inmuebles y respecto a las sanciones administrativas y fiscales e impuesto predial, de los servicios por impuestos sobre espectáculos, servicios de saneamiento de aguas residuales, por la expedición de licencias para la colocación de usos de anuncios y carteles publicitarios y por los	01 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



provenientes de la ocupación de las vías públicas.
--

**TERCERO.-** Los estímulos fiscales descritos con anterioridad, serán aplicados únicamente por los conceptos generados en el cobro del ejercicio fiscal 2020, exceptuando los recargos de años anteriores.

**CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría de Ayuntamiento, Síndica, Tesorería y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745,**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



No. CERT.S.A 124-36/2020.  
DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,  
COAHUILA DE ZARAGOZA..... DE

#### CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el acta No. 1625/06/2020 de fecha 25 de marzo del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

.....  
5. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativos a: ... 5.2).- Otorgamiento de estímulos y condonaciones fiscales en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, así como en los derechos municipales por Servicios Catastrales, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020;...

.....  
Enseguida, la Subsecretaria cede el uso de la voz al Regidor Marco Antonio Fuentes López, Integrante de la Comisión, para dar lectura al segundo dictamen.

DCHPCPGM/008/22-03-2020

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.  
H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete a su consideración el presente dictamen, con relación al otorgamiento de estímulos y condonaciones fiscales en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, así como en los derechos municipales por Servicios Catastrales, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020.

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Que el Municipio de Saltillo, en materia de regularización de la tenencia de la tierra, dentro de sus límites territoriales tiene como objeto celebrar acciones necesarias en conjunto con otras dependencias, para satisfacer los requisitos indispensables que concluyan en la legal tenencia de la tierra y otorguen seguridad jurídica respecto al patrimonio familiar de los ciudadanos.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento con el resultando anterior, el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en conjunto con la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, han realizado acciones coordinadas con el fin de otorgar certeza jurídica sobre la posesión respecto al patrimonio familiar inmobiliario de los Saltillenses.

**TERCERO.-** Mediante oficio No.S.A. 281/2020 emitido por la Subsecretaría del Ayuntamiento y recibido por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, la Sindica Lydia María González Rodríguez, en fecha 20 de marzo del 2020, se solicitó estudiar la viabilidad de otorgar estímulos fiscales que ayuden a otorgar certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra a las familias que así lo requieran debido a la vulnerabilidad de su situación.

**CUARTO.-** A fin de dar seguimiento a la propuesta mencionada en el resultando tercero del cuerpo de este dictamen, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, mediante sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo del año en curso, dentro de las instalaciones de la sala de regidores, y una vez analizado el punto 7 del orden del día por los integrantes de la misma, aprobaron por **UNANIMIDAD** la propuesta y la elaboración del dictamen referente a la aprobación de estímulos y condonaciones fiscales respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles dentro del esquema de legalización, así como de los derechos municipales por Servicios Catastrales dentro del esquema de regularización, previstos dentro de los artículos 3 y 31 inciso a) fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Síndicos y Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que conforme lo dispone el artículo 102, fracción V, inciso I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento de Saltillo se encuentra facultado para administrar libremente su hacienda y controlar la aplicación del presupuesto del municipio.

**TERCERO.-** Que la propuesta relativa al otorgamiento de estímulos e incentivos fiscales correspondientes al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles dentro del esquema de legalización, así como de los derechos municipales por Servicios Catastrales dentro del esquema de regularización, previstos dentro de los artículos 3 y 31 inciso a) fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020, tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el último día de cobro del mes de diciembre del 2020.

Por las razones antes señaladas es de resolver y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Síndicos y Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, acordaron por UNANIMIDAD, someter a consideración de este H. Cabildo, otorgar los estímulos e incentivos fiscales correspondientes al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles dentro del esquema de legalización, así como de los derechos municipales por Servicios Catastrales dentro del esquema de regularización, previstos dentro de los artículos 3 y 31 inciso a) fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020, con vigencia a partir de su aprobación y hasta el último día de cobro del mes de diciembre del 2020.

**TERCERO.-** Los estímulos e incentivos fiscales se otorgaran bajo los siguientes supuestos:

- Se aplicará una tasa del 0% en el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, en los trámites de los esquemas de Regularización de Asentamientos Humanos, Urbanos, Rústicos y Regularización Colectiva, implementados por el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila.
- Se aplicará un estímulo fiscal correspondiente al 50% de descuento, del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, en los casos de los actos de compra venta, constitución de usufructo, su transmisión o la transmisión de la nuda propiedad, protocolizaciones por adjudicación judicial o permutas que se encuentren dentro del esquema de legalización de predios particulares de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila.
- Se aplicará una condonación del 100% de los derechos municipales que se causen por lo señalado en el inciso a) de la fracción I, artículo 31 de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020, siendo los derechos catastrales originados por la revisión, calculo y registro respecto a fraccionamientos, lotificaciones, re-lotificaciones, y/o adecuaciones, así como fusiones y subdivisiones sobre autorizaciones otorgadas por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.

**CUARTO.-** Los estímulos fiscales descritos con anterioridad, serán aplicado a partir de su aprobación y hasta el último día de cobro del mes de diciembre del año 2020.

**QUINTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindica, Tesorería y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**SEXTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Gaceta Municipal.

Así lo acordó por UNANIMIDAD los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, a los 23 días del mes de marzo de 2020, firmando los presentes.

**Lydia María González Rodríguez**  
 Presidenta de la Comisión  
 (Rúbrica)

**Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
 Secretaria de la Comisión  
 (Rúbrica)

**Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
 Integrante de la Comisión  
 (Rúbrica)

**Marco Antonio Fuentes López**  
 Integrante de la Comisión  
 (Rúbrica)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



**Jorge Erdmann Reich**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 37/06/20**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativo a los estímulos e incentivos fiscales correspondientes al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles dentro del esquema de legalización, así como de los derechos municipales por Servicios Catastrales dentro del esquema de regularización, previstos dentro de los artículos 3 y 31 inciso a) fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2020, con vigencia a partir de su aprobación y hasta el último día de cobro del mes de diciembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Los estímulos e incentivos fiscales se otorgaran bajo los siguientes supuestos:

- Se aplicará una tasa del 0% en el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, en los trámites de los esquemas de Regularización de Asentamientos Humanos, Urbanos, Rústicos y Regularización Colectiva, implementados por el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila.
- Se aplicará un estímulo fiscal correspondiente al 50% de descuento, del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, en los casos de los actos de compra venta, constitución de usufructo, su transmisión o la transmisión de la nuda propiedad, protocolizaciones por adjudicación judicial o permutas que se encuentren dentro del esquema de legalización de predios particulares de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila.
- Se aplicará una condonación del 100% de los derechos municipales que se causen por lo señalado en el inciso a) de la fracción I, artículo 31 de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020, siendo los derechos catastrales originados por la revisión, calculo y registro respecto a fraccionamientos, lotificaciones, re-lotificaciones, y/o adecuaciones, así como fusiones y subdivisiones sobre autorizaciones otorgadas por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**





**"2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



**TERCERO.-** Los estímulos fiscales descritos con anterioridad, serán aplicados a partir de su aprobación y hasta el último día de cobro del mes de diciembre del año 2020.

**CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica, Tesorería y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS,**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO,**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



No. CERT S.A. 131-40/2020.

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE  
 SALTILLO, COAHUILA DE  
 ZARAGOZA.....

#### C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1624/05/2020 de fecha 05 de marzo del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

#### O R D E N D E L D Í A

.....

10. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: 10.1).- Solicitud de rectificación del trazo de la calle 21 a través de la eliminación del tramo comprendido entre calles Prolongación Otilio González y calle 2 del Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé y cambio de uso de suelo de vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-3 Comercio Servicios, para regularización de bodega para centro de reciclaje, en predio ubicado en la Prolongación Otilio González del poblado de San José de los Cerritos hoy Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé...

.....

Acto continuo, el Alcalde solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, el Secretario comunica que el DÉCIMO punto del Orden del Día consiste en los Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: 10.1).- Solicitud de rectificación del trazo de la calle 21 a través de la eliminación del tramo comprendido entre calles Prolongación Otilio González y calle 2 del Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé y cambio de uso de suelo de vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-3 Comercio Servicios, para regularización de bodega para centro de reciclaje, en predio ubicado en la Prolongación Otilio González del poblado de San José de los Cerritos hoy Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé; 10.2).- Solicitud de cambio de uso de suelo de Equipamiento (E) y Jardín Vecinal / Espacio abierto (R-5) a Corredor Urbano CU-4 Comercio /Servicios/Industria Ligera, para un Centro de Distribución de Productos Químicos Agropecuarios e Industriales, para lote ubicado en la carretera Saltillo-Zacatecas de un predio rústico en Los Llanos de Agua Nueva; 10.3).- Solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H-5) a Equipamiento Urbano de Salud (S3) para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de Atención Médica Continua, en el Fraccionamiento Santa Bárbara; 10.4).- Solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional en Densidad Media (H-3) multifamiliar horizontal, para un predio ubicado en el Fraccionamiento Los Parques, para

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. 438 25 59





**“2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



desarrollar 10 viviendas; y 10.5).- Solicitud de Cambio de Jerarquía de Vialidad Local a Colectora del Blvd. Catedral de Santiago e inclusión a la norma de vialidad dentro del Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la instalación de estación de servicios (gasolinera), tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y plaza comercial, en el predio ubicado en el Fraccionamiento Saltillo 2000; por lo que se otorga la palabra al Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, para dar lectura al primer dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**

**HONORABLE CABILDO.**

**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de rectificación del trazo de la calle 21 a través de la eliminación del tramo comprendido entre calles Prolongación Otilio González y calle 2 del Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé y cambio de uso de suelo de vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-3 Comercio Servicios, para regularización de bodega para centro de reciclaje, en predio ubicado en la Prolongación Otilio González No.5962, lote 4 de la Manzana 3 de la Zona 4 del poblado de San José de los Cerritos hoy Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé, con una superficie total 929.94m<sup>2</sup>.

#### **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha quince de abril del dos mil diecinueve, el C. Jesús Alberto Lara Canizales, solicitó la rectificación del trazo de la calle 21 a través de la eliminación del tramo comprendido entre calles Prolongación Otilio González y calle 2 del Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé y cambio de uso de suelo de vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-3 Comercio Servicios, para regularización de bodega para centro de reciclaje, en predio ubicado en la Prolongación Otilio González No.5962, lote 4 de la manzana 3 de la zona del Poblado de San José de los Cerritos hoy Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé, con una superficie total 929.94m<sup>2</sup>.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**“2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



**SEGUNDO.-** Que con fecha seis de febrero del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la rectificación del trazo de la calle 21 a través de la eliminación del tramo comprendido entre calles Prolongación Otilio González y calle 2 del Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé y cambio de uso de suelo de vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-3 Comercio Servicios, para regularización de bodega para centro de reciclaje, en predio ubicado en la Prolongación Otilio González No.5962, lote 4 de la manzana 3 de la zona del poblado de San José de los Cerritos hoy Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé, con una superficie total 929.94m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha diecisiete de febrero del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecinueve del dos mil veinte, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de “Cambio” en atención al Lic. Andrés Garza Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial 2018 y 2019.
    - Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes antecedentes registrales.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



7. Consentimiento de los vecinos.
8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con tres de marzo del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Frausto Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en Prolongación Otilio González No.5962, lote 4 de la manzana 3 de la zona del poblado de San José de los cerros hoy fraccionamiento Lomas de Zapalinamé, con una superficie total 929.94m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha cuatro de marzo del dos mil veinte , la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, se aprobó por unanimidad, la rectificación del trazo de la calle 21 a través de la eliminación del tramo comprendido entre calles Prolongación Otilio González y calle 2 del fraccionamiento Lomas de Zapalinamé y cambio de uso de suelo de vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-3 Comercio Servicios, para regularización de bodega para centro de reciclaje, en predio ubicado en la Prolongación Otilio González No.5962, lote 4 de la manzana 3 de la zona del poblado de San José de los cerros hoy Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé, con una superficie total 929.94m<sup>2</sup>.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la rectificación del trazo de la calle 21 a través de la eliminación del tramo comprendido entre calles Prolongación Otilio González y calle 2 del Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé y cambio de uso de suelo de vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-3 Comercio Servicios, para regularización de bodega para centro de reciclaje, en predio ubicado en la Prolongación Otilio González No.5962, lote 4 de la manzana 3 de la zona del poblado de San José de los cerros hoy Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé, con una superficie total 929.94m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La rectificación a través de la eliminación del tramo de vialidad no afecta el desfogue vehicular de la zona.
- b).- El cambio de uso de suelo de vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-3 Comercio Servicios, mejora la geometría vial del sector.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Jesús Alberto Lara Canizales.

**QUINTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cuatro días de marzo del dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez  
 Presidente de la Comisión  
 (Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales  
 Secretario de la Comisión  
 (Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila  
 Integrante de la Comisión  
 (Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco  
 Integrante de la Comisión  
 (Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos  
 Integrante de la Comisión  
 (Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

#### ACUERDO 30/05/20

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la rectificación del trazo de la calle 21 a través de la eliminación del tramo comprendido entre calles Prolongación Otilio González y calle 2 del Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé y cambio de uso de suelo de vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-3 Comercio Servicios, para regularización de bodega para centro de reciclaje, en predio ubicado en la Prolongación Otilio González No.5962, lote 4 de la manzana 3 de la zona del poblado de San José de los ceritos hoy Fraccionamiento Lomas de Zapalinamé, con una superficie total 929.94m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**“2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



- a).- La rectificación a través de la eliminación del tramo de vialidad no afecta el desfogue vehicular de la zona.
- b).- El cambio de uso de suelo de vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-3 Comercio Servicios, mejora la geometría vial del sector.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Jesús Alberto Lara Canizales y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cuatro) 04 hojas escritas, por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**"2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



No. CERT S.A. 136-41/2020

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE  
SALTILLO, COAHUILA DE  
ZARAGOZA.....

#### C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1624/05/2020 de fecha 05 de marzo del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

#### O R D E N D E L D Í A

10. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Publicas y Centro Histórico, siguientes: ...10.2).- Solicitud de cambio de uso de suelo de Equipamiento (E) y Jardín Vecinal / Espacio abierto (R-5) a Corredor Urbano CU-4 Comercio /Servicios/Industria Ligera, para un Centro de Distribución de Productos Químicos Agropecuarios e Industriales, para lote ubicado en la carretera Saltillo-Zacatecas de un predio rústico en Los Llanos de Agua Nueva;...

Posteriormente el Secretario cede el uso de la voz al Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, para dar lectura al segundo dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Equipamiento (E) y Jardín Vecinal / Espacio abierto (R-5) a Corredor Urbano CU-4 Comercio /Servicios/Industria Ligera, para un Centro de Distribución de Productos Químicos Agropecuarios e Industriales, para lote ubicado en la carretera Saltillo-Zacatecas S/N, fracción 3-2 de un predio rústico en Los Llanos de Agua Nueva, con una superficie total de 61,942.162m<sup>2</sup>.

#### R E S U L T A N D O

**PRIMERO.-** Que con fecha catorce de enero del dos mil veinte, el C. Miguel Ángel Wheelock Aguayo, solicitó el cambio de uso de suelo de Equipamiento (E) y Jardín Vecinal / Espacio abierto (R-5) a Corredor Urbano CU-4

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**“2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



Comercio /Servicios/Industria Ligera, para un Centro de Distribución de Productos Químicos Agropecuarios e Industriales, para lote ubicado en la carretera Saltillo-Zacatecas S/N, fracción 3-2 de un predio rústico en Los Llanos de Agua Nueva, con una superficie total de 61,942.162m<sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** Que con fecha seis de febrero del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Equipamiento (E) y Jardín Vecinal / Espacio abierto (R-5) a Corredor Urbano CU-4 Comercio /Servicios/Industria Ligera, para un Centro de Distribución de Productos Químicos Agropecuarios e Industriales, para lote ubicado en la carretera Saltillo-Zacatecas S/N, fracción 3-2 de un predio rústico en Los Llanos de Agua Nueva, con una superficie total de 61,942.162m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha diecisiete de febrero del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecinueve de febrero del dos mil veinte, la Secretaria del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de “Cambio” en atención al Lic. Andrés Garza Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



4. Descripción de cambio de uso de suelo
5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
6. Reseña fotográfica.
7. Consentimiento de los vecinos.
8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha tres de marzo del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**“2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



inspección física de un lote ubicado en la carretera Saltillo- Zacatecas S/N, fracción 3-2 de un predio rustico en los llanos de agua nueva, con una superficie total de 61,942.162m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha cuatro de marzo del dos mil veinte , la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, se aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Equipamiento (E) y Jardín Vecinal / Espacio abierto (R-5) a Corredor Urbano CU-4 Comercio /Servicios/Industria Ligera, para un Centro de Distribución de Productos Químicos Agropecuarios e Industriales, para lote ubicado en la carretera Saltillo-Zacatecas S/N, fracción 3-2 de un predio rústico en Los Llanos de Agua Nueva, con una superficie total de 61,942.162m<sup>2</sup>.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Equipamiento (E) y Jardín Vecinal / Espacio abierto (R-5) a Corredor Urbano CU-4 Comercio /Servicios/Industria Ligera, para un Centro de Distribución de Productos Químicos Agropecuarios e Industriales, para lote ubicado en la carretera Saltillo-Zacatecas S/N, fracción 3-2 de un predio rústico en Los Llanos de Agua Nueva, con una superficie total de 61,942.162m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El predio cuenta con la superficie suficiente para cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**“2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



b).- El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.

C). - La ubicación del predio permite el desarrollo de las actividades pretendidas.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Miguel Ángel Wheelock Aguayo.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Sofia Franco Villalobos  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO** 31/05/20

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**“2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Equipamiento (E) y Jardín Vecinal / Espacio abierto (R-5) a Corredor Urbano CU-4 Comercio /Servicios/Industria Ligera, para un Centro de Distribución de Productos Químicos Agropecuarios e Industriales, para lote ubicado en la carretera Saltillo-Zacatecas S/N, fracción 3-2 de un predio rústico en Los Llanos de Agua Nueva, con una superficie total de 61,942.162m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio cuenta con la superficie suficiente para cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.
- c).- La ubicación del predio permite el desarrollo de las actividades pretendidas.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Miguel Ángel Wheelock Aguayo y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**"2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS,  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO,  
(RÚBRICA)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**"2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



No. CERT S.A. 141-42/2020

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE  
SALTILLO, COAHUILA DE  
ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1624/05/2020 de fecha 05 de marzo del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

10. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...10.3).- Solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H-5) a Equipamiento Urbano de Salud (S3) para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de Atención Médica Continua, en el Fraccionamiento Santa Bárbara;...

.....

Enseguida, el Secretario cede el uso de la voz a la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, para dar lectura al tercer dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H-5) a Equipamiento Urbano de Salud (S3) para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de Atención Médica Continua, a desarrollarse en la manzana 10 que se ubica entre las Calles Boulevard Santa Bárbara, Boulevard Santa Patricia, Calle Santa María y Calle San Antonio del Fraccionamiento Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie total de 7,966.96m<sup>2</sup>.

**RESULTANDO**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**“2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



**PRIMERO.-** Que con fecha nueve de enero del dos mil veinte, la Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Directora de Bienes Inmuebles, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H-5) a Equipamiento Urbano de Salud (S3) para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de Atención Medica Continua, a desarrollarse en la manzana 10 que se ubica entre las Calles Boulevard Santa Bárbara, Boulevard Santa Patricia, Calle Santa María y Calle San Antonio del Fraccionamiento Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie total de 7,966.96m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha seis de febrero del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H-5) a Equipamiento Urbano de Salud (S3) para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de Atención Medica Continua, a desarrollarse en la manzana 10 que se ubica entre las Calles Boulevard Santa Bárbara, Boulevard Santa Patricia, Calle Santa María y Calle San Antonio del Fraccionamiento Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie total de 7,966.96m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha diecisiete de febrero del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecinueve de febrero del dos mil veinte, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de “Cambio” en atención al Lic. Andrés Garza Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**“2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha tres de marzo del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado entre las calles Boulevard Santa Bárbara, Boulevard Santa Patricia, Calle Santa María y Calle San Antonio del Fraccionamiento Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie total de 7,966.96m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha cuatro de marzo del dos mil veinte, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, se aprobó por unanimidad, cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H-5) a Equipamiento Urbano de Salud (S3) para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de Atención Médica Continua, a desarrollarse en la manzana 10 que se ubica entre las Calles Boulevard Santa Bárbara, Boulevard Santa Patricia, Calle Santa María y Calle San Antonio del Fraccionamiento Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie total de 7,966.96m<sup>2</sup>.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H-5) a Equipamiento Urbano de Salud (S3) para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de Atención Médica Continua, a desarrollarse en la manzana 10 que se ubica entre las Calles Boulevard Santa Bárbara, Boulevard Santa Patricia, Calle Santa María y Calle San Antonio del Fraccionamiento Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie total de 7,966.96m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).-El proyecto a desarrollar es compatible con los usos de suelo y giros del sector, según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, además de que complementará el equipamiento de la zona.
- b). – En el predio se tiene contemplado un proyecto para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de Atención Médica Continua, el cual beneficiará la cobertura y accesibilidad a los servicios de salud de la comunidad saltillense.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**“2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O    32/05/20**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta (H-5) a Equipamiento Urbano de Salud (S3) para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de Atención Médica Continua, a desarrollarse en la manzana 10 que se ubica entre las Calles Boulevard Santa Bárbara, Boulevard Santa Patricia, Calle Santa María y Calle San Antonio del Fraccionamiento Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie total de 7,966.96m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).-El proyecto a desarrollar es compatible con los usos de suelo y giros del sector, según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, además de que complementará el equipamiento de la zona.
- b). – En el predio se tiene contemplado un proyecto para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de Atención Médica Continua, el cual beneficiará la cobertura y accesibilidad a los servicios de salud de la comunidad saltillense.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**"2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz, y a la Secretaria correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS,**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO,**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



No. CERT S.A. 146-43/2020

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE  
 SALTILLO, COAHUILA DE  
 ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1624/05/2020 de fecha 05 de marzo del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

10. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: ...10.4).- Solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional en Densidad Media (H-3) multifamiliar horizontal, para un predio ubicado en el Fraccionamiento Los Parques, para desarrollar 10 viviendas; ...

Posteriormente, el Secretario cede el uso de la voz a la Regidora Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, para dar lectura al cuarto dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional en Densidad Media (H-3) multifamiliar horizontal, para un predio ubicado en calle Parque Galápagos S/N del Fraccionamiento Los Parques, para desarrollar 10 viviendas (Townhouse), con superficie de 3,000.00 m2.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha cinco de febrero del dos mil veinte, la C. Laura Elena Jiménez Flores, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional en Densidad Media (H-3) multifamiliar horizontal, para un predio ubicado en calle Parque Galápagos S/N del Fraccionamiento Los Parques, para desarrollar 10 viviendas (Townhouse), con superficie de 3,000.00 m2.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**“2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



**SEGUNDO.-** Que con fecha seis de febrero del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional en Densidad Media (H-3) multifamiliar horizontal, para un predio ubicado en calle Parque Galápagos S/N del Fraccionamiento Los Parques, para desarrollar 10 viviendas (Townhouse), con superficie de 3,000.00 m2.

**TERCERO.-** Que con fecha diecisiete de febrero del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha diecinueve de febrero del dos mil veinte, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de “Cambio” en atención al Lic. Andrés Garza Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  8. Beneficios.
  9. Conclusiones.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**"2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha tres de marzo del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en calle Parque Galápagos S/N del fraccionamiento Los Parques, para desarrollar 10 viviendas (Townhouse), con superficie de 3,000.00 m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



**SEXTO.-** Que con fecha cuatro de marzo del dos mil veinte, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, se aprobó por unanimidad, el solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional en Densidad Media (H-3) multifamiliar horizontal, para un predio ubicado en calle Parque Galápagos S/N del Fraccionamiento Los Parques, para desarrollar 10 viviendas (Townhouse), con superficie de 3,000.00 m<sup>2</sup>.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional en Densidad Media (H-3) multifamiliar horizontal, para un predio ubicado en calle Parque Galápagos S/N del Fraccionamiento Los Parques, para desarrollar 10 viviendas (Townhouse), con superficie de 3,000.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio cuenta con la superficie suficiente para cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La ubicación, características y giro pretendido del predio complementará el equipamiento de la zona.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**"2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Arq. Abelardo Valdez Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

Lic. Anibal Soberón Rodríguez  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Sofía Franco Villalobos  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O    33/05/20**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Baja (H-2) a Habitacional en Densidad Media (H-3) multifamiliar horizontal, para un predio ubicado en calle Parque Galápagos S/N del Fraccionamiento Los Parques, para desarrollar 10 viviendas (Townhouse), con superficie de 3,000.00 m2.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio cuenta con la superficie suficiente para cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La ubicación, características y giro pretendido del predio complementará el equipamiento de la zona.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**“2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Arq. Abelardo Valdez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS,**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO,**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.edictos@outlook.com](mailto:periodico.edictos@outlook.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)